

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

#### ORDENES

##### JEFATURA DE INSTRUCCION

*Cursos para Ayudantes especialistas.*—Orden de 5 de mayo de 1945 por la que se convoca para efectuar cursos de Ayudantes especialistas a los Aprendices de las diversas Especialidades.—Página 737.

##### INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

*Situaciones.*—Orden de 6 de mayo de 1945 por la que se dispone pase a la situación de "reserva" el Capitán de la Escala Complementaria de Infantería de Marina D. Juan Soler Torrejón.—Página 738.

##### SERVICIO DE PERSONAL

*Situaciones.*—Orden de 5 de mayo de 1945 por la que se dispone la separación del servicio del Tercer Maquinista D. Marcelino Figari Tortosa.—Página 738.

Otra de 6 de mayo de 1945 por la que se dispone pase a la situación de "supernumerario sin sueldo" el Sanitario Mayor D. Francisco Mora Moreno.—Pág. 738.

*Movilización.*—Orden de 6 de mayo de 1945 por la que se dispone continúe movilizado por un año el Auxiliar segundo del C. A. S. T. A. don Gerardo Bertalo Abella.—Página 738.

*Jubilaciones.*—Orden de 6 de mayo de 1945 por la que se dispone pase a la situación de "jubilado" el Auxiliar Administrativo de primera de la Maestranza de la Armada D. Enrique Rivas Chapela.—Página 738.

*Retiros.*—Orden de 6 de mayo de 1945 por la que se dispone pase a la situación de "retirado" el Oficial primero de la R. N. M. don Manuel Louzado Fernández.—Página 738.

*Destinos.*—Orden de 9 de mayo de 1945 por la que se dispone embarque en el destructor *Almirante Miranda* el Teniente de Navío D. José María Navia-Ossorio y Aguirre.—Páginas 738 y 739.

#### ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

##### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

*Retiros.*—Orden de 21 de abril de 1945 por la que se declaran los haberes pasivos que le corresponde percibir en la situación de "retirado" y "reserva" al personal de la Armada que se relaciona.—Págs. 739 y 740.

## ORDENES

##### JEFATURA DE INSTRUCCION

*Cursos para Ayudantes especialistas.*—Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento orgánico del personal de Marinería y Fogoneros, aprobado por Decreto de 16 de octubre de 1942 (D. O. núm. 238), se convoca para efectuar cursos de Ayudantes especialistas, que comenzarán en las respectivas Escuelas el día 10 de julio de 1945, a los Aprendices de las diversas Especialidades en quienes concurren los siguientes requisitos:

a) Contar con nueve meses de embarco el día señalado para el comienzo de los cursos —en el supuesto de continuar en el destino—, computados con la debida flexibilidad en los casos en que por traslados u otras causas no imputables a los interesados puedan faltarles algunos días.

b) Informe favorable del Segundo Comandante.

c) Poseer los conocimientos mínimos indispensables que, para cada Especialidad, se determinan en la circular 414-380, de 17 de abril de 1944, de la Jefatura de Instrucción.

d) Comprometerse por escrito a seguir en la Marina hasta completar cuatro años, a partir de su ingreso en el servicio, caso de ser aprobado en la Escuela correspondiente.

Las propuestas de los Comandantes —que abarcarán también a los Marineros aptos para especialistas a que se refiere el artículo 27 del Reglamento—, relacionadas por orden de preferencia, deberán tener entrada en la Jefatura de Instrucción de este Ministerio antes de las veinticuatro horas del día 31 del presente mes, y se acompañarán de la copia certificada de su Libreta, así como de los documentos acreditativos de los requisitos antes enumerados.

Madrid, 5 de mayo de 1945.

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

MORENO



## INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

*Situaciones.*—Por cumplir el día 17 del actual la edad reglamentaria, se dispone pase a la situación de “reserva” en dicha fecha el Capitán de la Escala Complementaria de Infantería de Marina D. Juan Soler Torrejón, que cesará en su actual destino.

Madrid, 6 de mayo de 1945.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, General Jefe Superior de Contabilidad e Inspector General de Infantería de Marina.

## SERVICIO DE PERSONAL

*Situaciones.*—Justificada la presentación a las Autoridades Nacionales con anterioridad a la publicación de la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 208), que le dió de baja en la Armada, y conmutada la pena de doce años y un día impuesta al Tercer Maquinista D. Marcelino Figari Tortosa por la de seis años y un día de prisión militar menor, por el delito de cómplice de adhesión a la rebelión, se dispone la separación del servicio de dicho Maquinista, con los efectos determinados en el artículo 51 del Código Penal de la Marina de Guerra, quedando rectificadas en este sentido la citada Orden ministerial.

Madrid, 5 de mayo de 1945.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

— Como resultado de expediente incoado a instancia del Sanitario Mayor D. Francisco Mora Moreno, se dispone que dicho Sanitario pase a la situación de “supernumerario sin sueldo”, en las condiciones que determina el apartado c) del artículo único del Decreto de 23 de febrero de 1940 (DIARIO OFICIAL número 55), esto es, que el tiempo que permanezca en la expresada situación le será de abono a todos los efectos, salvo la declaración de aptitud para el ascenso.

Madrid, 6 de mayo de 1945.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Almirante Jefe del Servicio de Personal, General Jefe Superior de Contabilidad e Ilmo. Sr. Interventor Central de este Ministerio.

*Movilización.*—De conformidad con lo propuesto por el Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, se dispone la continuación por un año, a partir de 17 de los corrientes, en la situación de “movilizado” en que se encuentra el Auxiliar segundo del C. A. S. T. A. (Ajustador) don Gerardo Bertalo Abella.

Madrid, 6 de mayo de 1945.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

*Jubilaciones.*—Por cumplir en 27 de los corrientes la edad reglamentaria prefijada al efecto el Auxiliar Administrativo de primera de la Maestranza de la Armada D. Enrique Rivas Chapela, se dispone que en dicha fecha cese en la situación de “activo” y pase a la de “jubilado”, quedando pendiente de la clasificación del haber pasivo que pueda corresponderle en la misma.

Madrid, 6 de mayo de 1945.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

*Retiros.*—En virtud de expediente incoado al efecto, oído el Consejo Superior de la Armada y en cumplimiento de lo acordado en Consejo de Ministros celebrado en 13 del actual, se dispone que el Oficial primero (Teniente de Navío) de la Reserva Naval Movilizada D. Manuel Louzado Fernández cese en la situación de “actividad” y pase a la de “retirado”, con arreglo a los preceptos determinados en las Leyes de 12 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943.

Madrid, 6 de mayo de 1945.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

*Destinos.*—Terminada la licencia que por enfermo disfrutaba el Teniente de Navío D. José María Navia-Ossorio y Aguirre se dispone embarque en el destructor *Almirante Miranda*.

Este destino se confiere con carácter forzoso y urgente.

Madrid, 9 de mayo de 1945.

MORENO

EXCMOS. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y Comandante General de la Base Naval de Baleares.

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### Ministerio del Ejército.

#### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

*Retiros.*—Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y con fecha de hoy, se participa a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

“En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en las situaciones de “retirado” y “reserva”, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala, al personal de la Armada que figura en la siguiente relación, que da principio con el Contralmirante honorario D. Emilio Montero García y termina con el Mozo de Oficios D. Pablo Manuel Balsalobre Castillo.”

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de abril de 1945.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.—Excmo. Sr. ...

#### RELACIÓN QUE SE CITA

Contralmirante honorario, retirado, D. Emilio Montero García: 1.083,33 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona desde el día 1 de diciembre de 1932.—Reside en Barcelona.—(a) y (b).

General de Brigada honorario de Intendencia, retirado, D. Luis Blanca Manso: 1.387,50 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 14 de diciembre de 1943.—Reside en Cádiz.—(c) y (d).

Capitán de Navío, reserva, D. Francisco Bernal Macías: 1.387,50 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 1 de agosto de 1944.—Reside en Cádiz.—Fecha de la Orden de retiro: 6 de julio de 1944 (DIARIO OFICIAL DE MARINA número 155).—(e).

Capitán de Corbeta, retirado, D. Antonio Nogueras Sánchez: 1.162,50 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Málaga desde el día 14 de diciembre de 1943.—Reside en Málaga.—(g), (d) e (i).

Capitán de Corbeta, retirado, D. Jaime Segalerva Jiménez: 937,50 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Málaga desde el día 14 de diciembre de 1943.—Reside en Málaga.—(i) y (d).

Comandante Médico, retirado, D. Ernesto Escat Gerad: 937,50 pesetas mensuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 14 de diciembre de 1943.—Reside en Madrid.—(i) y (d).

Capitán de Intendencia, retirado, D. Luis López de Longoria y Cortés: 787,50 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona desde el día 14 de diciembre de 1943.—Reside en Barcelona.—(i) y (d).

Capitán de Intendencia, retirado, D. Dictinio del Castillo-Elejabytia Fernández: 525,00 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Murcia desde el día 14 de diciembre de 1943.—Reside en Murcia.—(i) y (d).

Capitán Médico, retirado, D. Luis Ubeda Guerrero: 525,00 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona desde el día 14 de diciembre de 1943.—Reside en Barcelona.—(i) y (d).

Teniente de Infantería de Marina, retirado, don Julio López Gómez: 862,50 pesetas mensuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 14 de diciembre de 1943.—Reside en Madrid.—(i) y (d).

Teniente de Infantería de Marina, retirado, don José Pérez Muñoz: 787,50 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Sevilla desde el día 14 de diciembre de 1943.—Reside en Sevilla.—(i) y (d).

Teniente de Infantería de Marina, retirado, don Francisco Rivera Morera: 787,50 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 14 de diciembre de 1943.—Reside en Cartagena.—(i) y (d).

Oficial tercero T., retirado, D. Manuel Leira Seoane: 637,50 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 14 de diciembre de 1943.—Reside en La Coruña.—(i) y (d).

Primer Maquinista, retirado, D. Juan Vizoso San-de: 862,50 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 14 de diciembre de 1943.—Reside en Cádiz.—(i) y (d).

Segundo Maquinista, retirado, D. Ramón Gallardo González: 283,33 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona desde

el día 1 de noviembre de 1942.—Reside en Barcelona.—(g) y (o).

Ayudante Auxiliar de segunda de Infantería de Marina, retirado, D. Fulgencio Martínez Zapata: 562,50 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 14 de diciembre de 1943.—Reside en Cartagena.—(i) y (d).

Auxiliar primero de Máquinas, retirado, D. Antonio Fernández Rey: 600,00 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 14 de diciembre de 1943.—Reside en La Coruña.—(i) y (d).

Auxiliar segundo de Oficinas, retirado, D. Ricardo Cárceles Palencia: 350,00 pesetas mensuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 14 de diciembre de 1943.—Reside en Madrid.—(i) y (d).

Celador Mayor de Puerto, retirado, D. Rafael Beltrán Silva: 712,50 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Las Palmas desde el día 1 de enero de 1945.—Reside en Las Palmas.—Fecha de la Orden de retiro: 19 de diciembre de 1944. (DIARIO OFICIAL DE MARINA núm. 296).

Brigada de Infantería de Marina, retirado, don Benito de la Cova Fernández: 450,00 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 1 de septiembre de 1944.—Reside en Cartagena.—Fecha de la Orden de retiro: 10 de julio de 1944 (DIARIO OFICIAL DE MARINA número 161).

Sargento de Infantería de Marina, retirado, don Vicente Escalona Valle: 225,00 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Jaén desde el día 1 de marzo de 1941.—Reside en Jaén.—Fecha de la Orden de retiro: 7 de febrero de 1941 (DIARIO OFICIAL DE MARINA número 33).

Maestre Permanente, retirado, D. Emilio Blanco Naya: 337,50 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 14 de diciembre de 1943.—Reside en La Coruña.—(i) y (d).

Mozo de Oficios, retirado, D. Pablo Manuel Balsobre Castillo: 412,50 pesetas mensuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 14 de diciembre de 1943.—Reside en Madrid.—(i) y (d).

## OBSERVACIONES

(a) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de octubre de 1939, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo, y desde 1 de enero de 1945 el de 1.500 pesetas mensuales.

(b) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo hasta fin de octubre de 1939, y desde 1 de enero de 1945, la cantidad mensual de 208,33 pesetas por la pensión de la Gran Cruz de la referida Orden.

(c) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 208,33 pesetas por la pensión de la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(d) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación, que queda nulo.

(e) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(g) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(i) Este señalamiento, con arreglo a la Ley de 13 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 285), es de carácter provisional, quedando elevado a definitivo a partir de 10 de julio de 1944, fecha de publicación en el *Boletín Oficial* del Decreto de 7 de julio de 1944.

(o) Este haber pasivo le será abonado hasta el 13 de diciembre de 1943, y desde el 14 de diciembre de 1943 el de 675 pesetas, con carácter provisional, con arreglo a la Ley de 13 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 285), quedando elevado a definitivo a partir del 10 de julio de 1944, fecha de publicación en el *Boletín Oficial* del Decreto de 7 de julio de 1944.

Madrid, 21 de abril de 1945.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

(Del D. O. del Ejército núm. 104, pág. 663.)